



Trujillo, 13 de Abril de 2023

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2023-GRLL-GGR-GRA

VISTO:

El Informe N° 000091-2023-GRLL-GGR-GRP, de la Gerencia Regional de Presupuesto, en diecisiete (17) folios, relacionado a la modificación en el nivel funcional programático respecto a las Habilitaciones y Rebajas en las Genéricas de Gasto, entre Unidades Ejecutoras del sector educación del Pliego 451 Gobierno Regional La Libertad, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31638, se aprobó el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2023, que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos del Gobierno Nacional, Gobierno Regionales y los Gobiernos Locales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1051-2022-GRLL-GOB, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad para el Año Fiscal 2023;

Que, el artículo 4º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, indica que los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial, fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 5º de la misma Ley del considerando anterior, indica que la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, mediante Resolución Suprema N° 205-2002-ED, se aprueba el ámbito jurisdiccional, la organización interna y el CAP de diversas Direcciones Regionales Regional de Educación y sus respectivas Unidades de Gestión Educativa, entre éstas, el ámbito jurisdiccional de la Dirección Regional de Educación La Libertad, la UGEL Sánchez Carrión y la UGEL Pataz;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 003812-2022-GRLL-GGR-GRE, de fecha 01 de septiembre del 2022, se autoriza, a partir del año lectivo 2022, el cambio de Ámbito Jurisdiccional de la Institución Educativa Pública N° 80854 "JORGE CHAVEZ DARTNELL", de la UGEL Sánchez Carrión a la UGEL Pataz, tal como se detalla en el artículo primero; Así mismo, en el artículo tercero dispone, la transferencia y Reubicación de las plazas docentes producto del cambio de ámbito jurisdiccional; de conformidad al anexo N° 01, adjunto y que forma parte de la presente resolución;





Que, en el marco del artículo 2. De la Oficina de Presupuesto del Pliego que hace referencia al numeral 2.1. de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 " Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por la Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01 para el Año Fiscal 2023, se señala "La oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, es la responsable del monitoreo y evaluación del cumplimiento de los objetivos y metas de las intervenciones financiadas con cargo a los créditos presupuestarios autorizados en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público y modificaciones, para tal fin; En la cual el literal c) señala "financian la totalidad del pago de la planilla del personal activo y cesante, así como las obligaciones sociales que correspondan, y la adquisición de insumos para la prestación de los servicios públicos que el Pliego debe brindar en el marco de sus competencias";

Que, el director de la UGEL Pataz, mediante Oficio N° 0056-2023-GRLL-GGR-GRE-UGELPT, de fecha 05 de abril del 2023, solicita asignación de presupuesto de las plazas docentes correspondiente a la institución Educativa N° 80854 "Jorge Chávez Dartnell" mediante modificación presupuestal Tipo 004 ´por cambio de ámbito jurisdiccional de la UGEL Sánchez Carrión a la UGEL Pataz, por la suma total de S/. 436,207.00 soles, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con la finalidad de financiar dichas plazas desde el mes de marzo a diciembre del presente año 2023;

Que, en consecuencia y en atención a los considerandos precedentes, es necesario autorizar la modificación presupuestaria hasta por la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SIETE Y 00/100 SOLES (S/. 436,207.00) en el Nivel Funcional Programático mediante habilitaciones y anulaciones entre las Unidades Ejecutoras del Pliego 451 Gobierno Regional La Libertad, por los motivos señalados en los considerandos precedentes;

Que, el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, en concordancia con el literal a) del artículo 27º de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 070-2023-GRLL/GOB de fecha 17 de enero del 2023, el Titular del Pliego del Gobierno Regional del Departamento de la Libertad, delegó en el Gerente Regional de Administración la facultad de aprobar las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, que sean propuestas por la Gerencia Regional de Presupuesto;

Estando a lo propuesto por la Gerencia Regional de Presupuesto;

En uso a la facultad delegada por el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 070-2023-GRLL/GOB y con la visación de la Gerencia Regional de Presupuesto;





SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **AUTORIZASE,** las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras en el Presupuesto Institucional del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SIETE Y 00/100 SOLES (S/. 436,207.00) por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, conforme al siguiente detalle:

TITULO : II EGRESOS
SECCION : II INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD
FTE.FTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS
RUBRO : 00 Recursos Ordinarios

| CATEGORIA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD | CATEGORIA DEL GASTO TIPO TRANSF. GENERICA DEL GASTO | DE | A |
|---|--|----------------|----------------|
| PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD | | 436,207 | 436,207 |
| U.E 307. EDUCACION SANCHEZ CARRION | | 436,207 | |
| 1. PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS | | 436,207 | |
| 0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR | | 436,207 | |
| 3.000385. INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS | | 436,207 | |
| 5.005628 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR | | 436,207 | |
| 22 EDUCACION | | 436,207 | |
| 5 GASTO CORRIENTE | | 436,207 | |
| 2.1 Personal y Obligaciones Sociales | | 436,207 | |
| U.E 308. EDUCACION PATAZ | | | 436,207 |
| 1. PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS | | | 436,207 |
| 0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR | | | 436,207 |
| 3.000385. INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS | | | 436,207 |
| 5.005628 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR | | | 436,207 |
| 22 EDUCACION | | | 436,207 |
| 5 GASTO CORRIENTE | | | 436,207 |
| 2.1 Personal y Obligaciones Sociales | | | 436,207 |

RESUMEN

| | | |
|---|----------------|----------------|
| PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD | 436,207 | 436,207 |
| GASTO CORRIENTE | 436,207 | 436,207 |
| 2.1. Personal y Obligaciones Sociales | 436,207 | 436,207 |
| TOTAL PLIEGO =====> S/. | 436,207 | 436,207 |

ARTICULO SEGUNDO. - Las Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente Resolución elaborarán las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestal".

ARTICULO TERCERO. - **TRANSCRÍBASE,** la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidades Ejecutoras y Unidades Orgánicas del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad.





ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
CECILIA LORENA AGREDA VERAU
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

